



**Ajuntament
d'Argentona**

Exp. ED 738/2019

DECRETO

Vista la petición formulada por el Instituto de Argentona para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y educativas para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019.

Vistas las memorias de la Concejalía de Educación, el informe jurídico desfavorable de fecha 9 de julio de 2019 y el informe conforme con observaciones de la Interventora municipal de fecha 23 de agosto de 2019, decreto lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Argentona y el Ayuntamiento de Argentona para el año 2019 que se adjunta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa al Instituto de Argentona por un importe de 6.000 €, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y educativas, para el año 2019.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000€ con cargo a la partida 326 326 48902 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga. Este pago se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un primer pago adelantado de 5.400€, correspondiente al 90% de la subvención, una vez aprobado el convenio.
- Un segundo pago de 600€ correspondiente al 10% de la subvención una vez justificado el 100% de la subvención.

Gran, 59 – 08310 Argentona - T. 937974900 - CIF: P-0800900C / oac@argentona.cat / www.argentona.cat



Ajuntament d'Argentona

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos por importe de 5.400€ correspondiente al 90% de la subvención concedida al Instituto de Argentona, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Ordenar el pago adelantado del 90% de la subvención concedida al Instituto de Argentona una vez aprobado y firmado el convenio por ambas partes.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, al Departamento de Transparencia y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català.

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació [b8cc4f0b2b8446a38b03ab7ae922f863001](https://seuelectronica.argentona.cat/verificador/verificadorfirma.asp)

URL de validació <https://seuelectronica.argentona.cat/verificador/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original